

"Puntos resolutivos de la Versión Pública"

"versión publica: ver al final del documento caratula de testado de información"

Monterrey, Nuevo León a los 2 (dos) días de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés)

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

28/2023

PRESUNTO RESPONSABLE:

[REDACTED] 1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

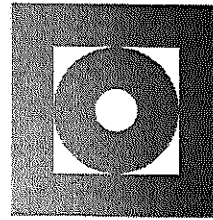
SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito, **LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 22 (veintidós) del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés) se declaró cerrada la instrucción y se citó a las partes a fin de que acudieran a las 16:00 (dieciséis) horas del día 2 (dos) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), debidamente identificadas a la sala de audiencias de esta Dirección de Anticorrupción, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo, número 443 poniente, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de oír la resolución correspondiente dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.R.A. 28/2023**, seguido en contra [REDACTED]

[REDACTED] 2 lo anterior por la presunta participación en el **incumplimiento** a lo establecido en el **artículo 49 fracción III** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, al presuntamente omitir "*Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.*" la cual constituye una falta administrativa considerada como **NO GRAVE**:

Dicho Acuerdo de Cierre de Instrucción fue notificado personalmente al presunto responsable en fecha 6 (seis) de julio del año en curso y a la **Autoridad Investigadora** el día 7 (siete) de julio del mismo año, de modo que se cumple con el plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



VIII. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, actuando en calidad de Autoridad Resolutora resuelve lo siguiente:

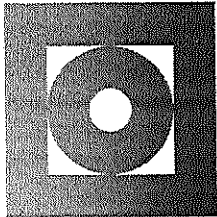
PRIMERO. Se declara **INEXISTENTE** la comisión de la falta administrativa No Grave prevista en el artículo 49 fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, consistente en no atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las

[REDACTED]

3

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

TERCERO. Una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa como concluido.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CLASIFICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 28/2023
	Fecha de Clasificación	29 de enero de 2024
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	07-2024 extraordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto: 1 2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 2 y 3.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León	

